Núm. 3606
Fecha: 6 de mayo de 1988 8:40 p.m.
Aprobado: Alfonso López Chaar
Secretario de Estado
Por: Lourdes Las Piedras
Secretaria Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ENMIENDA AL REGLAMENTO RELATIVO A LA LEY DE CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS DE 1954, SEGUN ENMENDADA, APROBADO EL 11 de JULIO DE 1957

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 429 de la Ley Núm. 91, aprobada en 29 de junio de 1954, según enmendada, Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, por la presente se promulga la siguiente enmienda para derogar el Artículo 23(k)-5A del Reglamento Relativo a la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, aprobado el 11 de julio de 1957.

Artículo 23(k)-5A

Se deroga el Artículo 23(k)-5A, relativo a la reserva para cuentas incobrables en el caso de ciertas instituciones financieras.

EFECTIVIDAD: Esta enmienda comenzará a regir treinta (30) días después de su radicación en la Oficina del Secretario de Estado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 112, aprobada el 30 de junio de 1957, según enmendada, Ley de Reglamentos de 1958.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy día 3 de mayo de 1988.

JUAN AGOSTO ALICEA
SECRETARIO DE HACIENDA

Radicado en el Departamento de Estado en 6 de mayo de 1988.